



DECRETO N° 0076
NEUQUÉN, 15 ENERO 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7061 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ANDRÉS VICTORIO FONTANA** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular - Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 199º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado considera injusta la sentencia, manifestando que en el momento del control de tránsito, efectivos de la policía le solicitan el Registro de Conducir, y en ese momento descubre que lo había extraviado por lo cual solicitó un duplicado, que presentó con su descargo;

Que adjunta, en fotocopia, Certificación N° 021/06 extendida por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Plottier;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 258/08-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado, al momento del labrado del acta contravencional, se encontraba habilitado para conducir en la Categoría "B1";

Que esa Asesoría sugiere sea de aplicación el Artículo 201º) -olvido de licencia- de la Ordenanza N° 8033, condenando al imputado al pago de siete (7) módulos y revocando la sentencia en relación al Artículo 199º) de la citada Ordenanza;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación interpuesto por el señor **ANDRÉS VICTORIO FONTANA**, por cuanto al momento del control de tránsito se encontraba habilitado para conducir; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en

Dictamen N° 258/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 7061 -Año 2004-, en cuanto al encuadre y monto de la multa aplicada; condenando al señor **ANDRÉS VICTORIO FONTANA** al pago de siete (7) módulos, más las costas, en virtud de lo previsto en el Artículo 201º) -olvido de licencia-; de acuerdo al Dictamen N° 258/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Municipal de Gobierno
Secretaría de Coordinación
e Interrelaciones
Municipalidad de San Juan de los Rios

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

